



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00454440- -UNC-ME#FCS

---

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la Prof. María Esperanza Casullo, DNI: 23.628.687, que cumplirá funciones docentes en el marco del Décimo Octavo Ciclo del Posdoctorado (ciclo lectivo 2023) "La política y lo político en el campo de las ciencias sociales, humanas y actividades artísticas"; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación propuesta es entre el 28 de agosto y el 1° de septiembre de 2023.

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ordenanza HCS N° 5/12.

Se ha agregado la siguiente información y documentación: Nota solicitando la contratación, currículum vitae, copia de DNI, constancia CUIL, constancia de inscripción en AFIP e informe de justificación de la contratación (O.H.C.S. 5/12 – RSPGI 148/12).

Que se ha elaborado el informe económico financiero NO-2023-00556852-UNC-SAD#FCS y el Informe legal de la Facultad, IF-2023-00521903-UNC-CEA#FCS.

Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se pide.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la Prof. María Esperanza Casullo, DNI: 23.628.687, bajo la modalidad de ANEXO D– Contrato de Locación de Servicios para Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) y de corta duración, desde el 28 de agosto hasta el 1° de septiembre de 2023, quién cumplirá funciones docentes en el marco del Décimo Octavo Ciclo del Posdoctorado (ciclo lectivo 2023) "La política y lo político en el campo de las ciencias sociales, humanas y actividades artísticas".

ARTÍCULO 2º: La Retribución que percibirá la Profesional en concepto de honorarios será de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000,00), erogación que será afrontada con recursos propios del Décimo Octavo Ciclo del Posdoctorado. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Publicar. Comunicar Notificar a la interesada, registrar y oportunamente archivar.